

Elección de Presidente

El sistema de elección de los cargos directivos de la Real Sociedad Económica Matritense de Amigos del País ha ido cambiando a lo largo de su historia. Este sistema de elección fue motivo de fuertes disputas en los primeros años de andadura de la Sociedad ya que no todos los socios estaban de acuerdo en la forma de elección, hasta que en 1792 se decidió borrar del catálogo a los socios que fueran morosos. Al permitirse el derecho al voto sólo a los socios más trabajadores que hubieran asistido a un número mínimo de juntas semanales, se eliminaron muchos de los problemas referentes a este tema. La sustitución del sistema de aclamación de candidato único por la libertad de los socios para designar a los directivos, favoreció la democracia interna, pero se encontró con la oposición del sector más elitista de la Matritense.

La Junta Directiva según los Estatutos de 1775 estaba formada por el director, contador, tesorero, censor y secretario con sus sustitutos, excepto para el cargo de tesorero, para poder cubrir a los titulares en caso de ausencia o enfermedad. La Real Orden de 2 de octubre de 1778 establecía que los mandatos de los directores de todas las sociedades económicas tendrían una duración anual, aunque dejaba la posibilidad de prorrogarlos, si era necesario pero siempre con la autorización del Rey.

Los estatutos preveían la formación de la Junta de Elecciones. La comisión estaría formada por los directivos y los 40 socios más antiguos, excluyendo de sufragio a los demás. Esta norma fue muy polémica ya que algunos no estaban de acuerdo con que una decisión tan importante estuviera en manos de unos pocos.

En la Junta General de 17 de abril de 1784, se introdujeron dos novedades: por un lado, podían asistir a la reunión todos los socios y, por otro, participarían en la elección los cuarenta socios más antiguos de los asistentes a la reunión.

Y en 1791 se introdujo otro cambio en el sistema de elección: podían ser electores y elegibles los socios más trabajadores, en lugar de los socios más antiguos, que hubiesen asistido a doce juntas ordinarias entre cada elección.

Y en 1796, se produjo un nuevo cambio, la R.O. de 20 de noviembre suspendió el ejercicio del derecho al voto en las elecciones a los puestos directivos a los socios que debiesen la cuota de dos años.

Otro motivo de disputa fue que hasta 1785 los cargos directivos se elegían por aclamación de candidato único, pero esto cambió en la convocatoria de 30 de noviembre de 1786, cuando se decidió que quien condujera la junta, el director, el subdirector o el asociado más antiguo (que según los estatutos debía presidir la reunión en ausencia de los otros) proponía 3 o 4 candidatos para cada cargo y además los socios que quisieran podían designar a más candidatos. Respecto a la votación, ésta podía ser pública o secreta si uno de los electores lo solicitaba.

En 1787 se decidió que el que reuniera mayor número de sufragios quedaba proclamado automáticamente. Y en 1800 se aprobó que quedaría proclamado el que obtuviera dos tercios de los votos. Si ninguno alcanzaba eso, se realizaría una segunda vuelta entre los dos más votados, y si empataban, se decidiría por el criterio de mayor antigüedad. Pero en la Junta de 4 de diciembre de 1804 se volvió a cambiar la norma, en caso de igualdad decidiría la suerte.

El Director debía reunir algunas características como instrucción y conocimiento de idiomas, ser persona “afable, accesible y laboriosa, y que tenga notoria afición a la prosperidad de estos ramos, y que esté libre de orgullo y preocupaciones vulgares en ellos”. Representaba a la asociación ante el gobierno. Sus funciones principales eran presidir las juntas ordinarias y extraordinarias y repartir las tareas entre los socios. El nombramiento era anual, aunque se dieron varios casos de reelección y prórroga, y debía ser refrendado por el Rey. El primer director elegido mediante votación fue el marqués de Valdelirios en 1779.

Actualmente, la Junta Directiva está integrada por un Presidente, dos Vicepresidentes, un Censor, un Secretario General, un Interventor, un Tesorero y seis vocales. La duración del mandato de la Junta Directiva es de cuatro años, renovándose por mitad cada dos años. Pueden ser reelegidos todos o algunos de los miembros a quienes corresponda cesar. En la elección de cargos de la Junta Directiva se procede por el siguiente orden: 1º) elección del Presidente; 2º) elección de los dos Vicepresidentes; 3º) elección de los demás miembros. Las bajas que se produzcan en la Directiva son cubiertas provisionalmente por acuerdo de la misma. Las personas designadas desempeñan el cargo durante todo el tiempo que para cesar reglamentariamente en su mandato le faltase al causante de la baja.